

i Información General

i ¿Para qué niveles de estudios puede solicitar ayuda el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo?

- EDUCACIÓN INFANTIL.
- EDUCACIÓN PRIMARIA
- EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
- DISTINTAS MODALIDADES DE BACHILLERATO
- CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y SUPERIOR
- ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES (MÚSICA Y DANZA)
- PROGRAMAS DESTINADOS A LA OBTENCIÓN DE UNA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL
- PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

i ¿Qué tipos de ayudas pueden obtenerse?

A) AYUDAS DIRECTAS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO DE CONDUCTA

- ENSEÑANZA
- TRANSPORTE ESCOLAR
- COMEDOR ESCOLAR
- RESIDENCIA ESCOLAR
- TRANSPORTE PARA TRASLADO DE FIN DE SEMANA DE ALUMNOS INTERNOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
- TRANSPORTE URBANO
- LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO
- REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA Y DEL LENGUAJE

B) SUBSIDIOS PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO DE CONDUCTA Y PERTENECIENTES A FAMILIAS NUMEROSAS

- TRANSPORTE ESCOLAR, URBANO Y/O COMEDOR ESCOLAR

C) AYUDAS A ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADO A ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

i ¿Qué requisitos deben reunirse para obtener una de estas ayudas?

A) REQUISITOS GENERALES

PARA ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD O TRASTORNO DE CONDUCTA (QUE SOLICITEN AYUDAS O SUBSIDIOS DE LOS APARTADOS A) Y B)

- Tener necesidad específica de apoyo educativo asociada a discapacidad o trastornos graves de conducta, acreditada por un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Migraciones y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma o por un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o Departamento de Orientación dependiente de la Administración Educativa o por el correspondiente certificado de minusvalía.
- Tener cumplidos los DOS AÑOS DE EDAD a 31 de diciembre de 2007. Excepcionalmente podrán concederse ayudas a los/as menores de dos años siempre que los equipos certifiquen la necesidad por razón de las características de la discapacidad.
- Estar escolarizados/as en centros específicos, en unidades de educación especial de centros ordinarios, o en centros ordinarios que escolaricen a alumnado que presenta necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia o por el Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

PARA ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO ASOCIADO A ALTAS CAPACIDADES (QUE SOLICITEN AYUDAS DEL APARTADO C)

- Presentar necesidad específica de apoyo educativo asociada a alta capacidad intelectual siempre que dicha necesidad haya sido acreditada mediante certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependiente de la administración educativa correspondiente.
- Tener cumplidos 6 años de edad

B) REQUISITOS ECONÓMICOS PARA LAS AYUDAS INDIVIDUALES (apartados A) y C)

Para tener derecho a la concesión de las ayudas, los ingresos de la unidad familiar del/de la solicitante (con las deducciones que correspondan por distintos conceptos regulados en la convocatoria) no deberá superar los siguientes umbrales de renta en el ejercicio de 2007:

	EUROS		EUROS
Familias de 1 miembro	11.522,00 €	Familias de 5 miembros	33.176,00 €
Familias de 2 miembros	18.768,00 €	Familias de 6 miembros	36.982,00 €
Familias de 3 miembros	24.647,00 €	Familias de 7 miembros	40.580,00 €
Familias de 4 miembros	29.235,00 €	Familias de 8 miembros	44.154,00 €

Información General

Aunque se reúnan los requisitos de renta, no podrá concederse beca si se superan los siguientes umbrales patrimoniales:

1. **FINCAS URBANAS:** 41.600,00 Euros, excluida la vivienda habitual. Los valores catastrales se multiplicarán por los siguientes coeficientes:

En el caso de que la fecha de efecto de la última revisión catastral fuera el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 o si se trata de municipios enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, se multiplicarán los valores catastrales por 0,50.

Si la fecha de revisión ha tenido lugar en los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 por 0,44, 0,38, 0,31, 0,27 y 0,25 respectivamente

2. **FINCAS RÚSTICAS:** 12.756,00 € por cada miembro computable de la unidad familiar.

3. **CAPITAL MOBILIARIO /GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES:** 1.700,00 €.

4. Se denegará la beca cuando las **ACTIVIDADES ECONÓMICAS** de que sean titulares los/as miembros computables de la familia tengan un valor de facturación, en el año 2007, superior a 155.500,00 €.

5. **VARIOS ELEMENTOS PATRIMONIALES:** Cuando se posean varios de los elementos patrimoniales anteriores, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento patrimonial respecto del umbral correspondiente y se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere 100.

C) REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LOS SUBSIDIOS POR NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

• Ser miembro de FAMILIA NUMEROSA de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente (no se exigen requisitos económicos).

i ¿Dónde se obtienen los impresos para solicitar beca?

• El impreso de solicitud será facilitado por los centros educativos o en su caso por las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o los Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, podrá obtenerse mediante impresión, de la página web: www.mec.es/becas (convocatorias especiales)

i Documentación que debe adjuntarse al impreso de solicitud

- **Fotocopia del D.N.I. del/de la solicitante y todos/as los/as miembros computables de la familia mayores de catorce años.** Para mayor agilidad en la tramitación, presente estos documentos fotocopiados en la misma hoja tamaño folio sin recortar.
- Documento facilitado por la Entidad Bancaria con los **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA** en la que desea percibir la ayuda, en el que conste el Código Cuenta Cliente (CCC) comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control y el número de cuenta. En este documento, la citada Entidad deberá hacer constar el/los nombre/s de los/as titulares y cotitulares de la cuenta, entre los que **OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL/LA SOLICITANTE DE LA AYUDA. ES MUY IMPORTANTE QUE SE MANTENGA ACTIVA DICHA CUENTA Y NO MODIFIQUEN NI CANCELEN LA MISMA HASTA HABER RECIBIDO LA TRANSFERENCIA BANCARIA CON EL IMPORTE DE LA AYUDA.**
- Certificado de Minusvalía o certificado del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica dependiente de la Administración Educativa.
- En el caso de que se esté en alguna de las **circunstancias que dan derecho a deducción de la renta** (familias numerosas, minusvalía calificada, etc.), que deberá declarar en el APARTADO H DEL IMPRESO (pág. 6), se presentará también **documentación acreditativa** según el caso: fotocopia del carnet de familia numerosa, del libro de familia, del certificado de minusvalía, de la pensión de orfandad, etc.

i ¿Dónde se presentan los impresos?

En el Centro docente donde vaya a cursar los estudios durante el curso 2008-09

i ¿Cuál es el plazo de presentación?

_Consulta en la página web www.mec.es (becas ayudas y premios, Educación, Convocatorias especiales)

i ¿Cómo debe cumplimentar el impreso?

- Con letra de imprenta, sin enmiendas ni tachaduras, siguiendo las instrucciones que en cada caso se indican y que se explicarán detalladamente a continuación.
- Si existen recuadros, cada letra o número deberá consignarse en un recuadro.
- Los recuadros sombreados son para la administración, así como aquellos en que se indica expresamente.
- Es **MUY IMPORTANTE** consignar las firmas que en cada caso se indiquen pero, sobre todo, las requeridas en la página 2 para autorizar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) a facilitar los datos económicos a las administraciones educativas. Asimismo, no olviden firmar la página 6 por parte del PADRE/MADRE/TUTOR/A, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de los datos consignados y aceptan las bases de la convocatoria.

i ¿Cómo debe cumplimentar el impreso?

PÁGINAS 1 Y 3

DEBERÁ CUMPLIMENTAR NECESARIAMENTE AMBAS PÁGINAS

APARTADO 1. APARTADO A

Consignará la provincia en que radica el centro educativo

- Se cumplimentará en su totalidad, excepto la casilla sombreada correspondiente al Código de país.
- En "profesión de la persona principal", consignará el trabajo que se realiza, trasladando, además, el código de dos dígitos que corresponda a dicha ocupación, según la tabla 1, al final de este folleto.
- Si cumplimenta su número de teléfono móvil, deberá especificar si, en caso de que la unidad de becas lo considere oportuno, desea recibir notificaciones por SMS en ese número. Además deberá cumplimentar también esta misma información en la página 6, autorizando con su firma, la opción elegida.

APARTADO B

Este apartado se refiere al domicilio correspondiente a la unidad familiar del/de la solicitante.

- En "tipo de vía", se consignará la misma según los siguientes códigos:

- | | | |
|-------------|---------------|------------------|
| 1.- calle | 4.- paseo | 7.- travesía |
| 2.- plaza | 5.- ronda | 8.- urbanización |
| 3.- avenida | 6.- carretera | 9.- otros |

APARTADO C

Indicará todos los datos que se le solicitan sobre la Entidad bancaria y la cuenta en la que desea percibir el importe de la ayuda. Es importante que ponga especial cuidado al cumplimentar estos datos para que no se produzcan errores en la tramitación de la solicitud y en el abono de la ayuda. Asimismo, no debe modificar ni cancelar dicha cuenta hasta haber recibido el importe correspondiente.

RECUERDE que, además de consignar estos datos, debe aportar DOCUMENTO que le facilitará la correspondiente ENTIDAD BANCARIA con los DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUENTA, donde deben constar el/los nombre/s del/ los titular/es, ENTRE LOS QUE NECESARIAMENTE DEBE FIGURAR EL/LA SOLICITANTE DE LA AYUDA.

Si ha optado por autorizar al centro educativo a percibir el importe, los datos bancarios los cumplimentará el centro y éste deberá incluir el CIF relacionado con esa cuenta corriente.

APARTADO D

Se cumplimentarán los datos académicos que se solicitan.

APARTADO E

NO DEBE SER CUMPLIMENTADO POR EL ALUMNO.

APARTADO F

Debe ser cumplimentado por el centro educativo y la unidad de becas.

PÁGINAS 2 Y 4

DEBERÁ CUMPLIMENTAR NECESARIAMENTE AMBAS PÁGINAS

APARTADO G

Se detallarán los datos personales de todos los/as miembros computables de la familia (Ver quienes se consideran miembros computables en la tabla 2 de este folleto), que residan en el mismo domicilio en el año 2007. Para cada uno/a de estos/as miembros se consignará obligatoriamente la siguiente información:

- CLASE DE PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE, además de los que figuran en el impreso (ejm. "hermano/a"; "abuelo/a" etc.)
- NIF de cada uno/a de los/as miembros. El alumnado extranjero debe consignar el NIE, no siendo válidos otros documentos tales como pasaporte, etc.
- APELLIDOS Y NOMBRE
- FECHA DE NACIMIENTO
- ESTADO CIVIL
- SI TIENE O NO ALGUNA MINUSVALÍA
- PROFESIÓN O ESTUDIOS QUE REALIZA Y LOCALIDAD EN QUE SE DESARROLLA DICHA ACTIVIDAD.
- Para cumplimentar los datos relativos a la SITUACIÓN LABORAL (1) se consignarán las letras correspondientes a las siguientes condiciones:

- | | |
|----------------------------|-------------------|
| E.- estudiante | I.- invalidez |
| A.- trabajador/a en activo | J.- jubilado/a |
| D.- desempleado/a | M.- amo/a de casa |

En el caso de que se hayan dado varias situaciones durante el año 2007, se indicarán todas ellas.

NO DEBERÁ CUMPLIMENTAR LA COLUMNA SOMBRADA, CORRESPONDIENTE AL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA

PÁGINA 5

Los apartados A) y B) deberán ser cumplimentados por aquellos/as alumnos/as que se encuentren en alguna o algunas de las circunstancias especificadas en los mismos.

Serán cumplimentados por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica o el Departamento de Orientación y por los Centros o Gabinetes que prestan el servicio. Se indicará la necesidad de que el/la alumno/a reciba asistencia educativa especial, la duración previsible de la misma y el coste del servicio.

El apartado C) será cumplimentado para todos los/as alumnos/as, por el centro educativo, que certificará la reserva de plaza en el mismo.

**PÁGINA 6
APARTADO H**

DEBE SER CUMPLIMENTADO POR TODOS/AS LOS/AS SOLICITANTES, EN CASO DE QUE SE DEN ALGUNA DE LAS SITUACIONES SIGUIENTES, que deberán ser documentadas:

- Condición de familia numerosa.
- Condición de discapacidad de los/as hermanos/as del/de la solicitante o el/la propio/a solicitante que esté afectado/a de discapacidad, legalmente calificada en sus distintos grados.
- Hermanos/as del/de la solicitante que cursen estudios universitarios y residan fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los/as hijos/as estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios.
- Cuando el/la solicitante sea huérfano/a y dependa económicamente de su pensión de orfandad o de otra unidad familiar.
- Cuando el solicitante padezca discapacidad motórica igual o superior al 65%.

PÁGINA 7

Las solicitudes deben ir firmadas en esta misma página por el padre, madre o tutor/a del/de la solicitante, entendiéndose que con dicha firma se responsabilizan solidariamente de todos los datos consignados, aceptando las bases de la convocatoria.

En el caso de autorizar al centro educativo a percibir la ayuda, el padre, madre o tutor/a deberá cumplir y firmar el recuadro que aparece en esta página destinado a tal fin.

TABLA 1

<p>AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MONTES</p> <p>11 Empresarios/as agrarios/as (o similares) con asalariados/as.</p> <p>12 Empresarios/as agrarios/as (o similares) sin asalariado/as y miembros de cooperativas.</p> <p>13 Resto de trabajadores/as agrarios/as o similares.</p> <p>EMPRESARIOS/AS (no incluidos/as en el apartado anterior)</p> <p>21 Empresarios/as con 10 o más asalariados/as.</p> <p>22 Empresarios/as con menos de 10 asalariados/as.</p> <p>23 Empresarios/as sin asalariados/as y miembros de cooperativas.</p> <p>EMPLEADOS/AS EN TRABAJOS ADMINISTRATIVOS, COMERCIALES Y SIMILARES (no funcionarios/as)</p> <p>31 Directores/as Generales de grandes empresas y alto personal directivo.</p> <p>32 Jefes/as de departamentos administrativos, comerciales.</p> <p>33 Resto de personal administrativo y comercial.</p> <p>TÉCNICOS/AS PROFESIONALES (trabajando por cuenta ajena)</p> <p>41 Profesionales y alto personal técnico (Arquitectos/as, Economistas, Ingenieros/as, Médicos...)</p> <p>42 Profesionales y técnicos medios (Peritos, Maestros Enfermeras...)</p> <p>RESTO TRABAJADORES/AS</p> <p>51 Contra maestres y capataces.</p> <p>52 Obreros/as cualificados/as y especializados/as.</p> <p>53 Resto de trabajadores/as de servicios (transporte, hostelería).</p> <p>54 Obreros/as sin especialización.</p>	<p>FUNCIONARIOS/AS Y CONTRATADOS/AS DE LA ADMINISTRACIÓN</p> <p>61 Altos cargos y cuerpos especiales de la Administración Pública (Directores/as Generales, Abogados/as del Estado, Jueces/as, Registradores/as...)</p> <p>62 Funcionarios/as con titulaciones superiores y medias.</p> <p>63 Resto del personal de la Administración.</p> <p>AUTÓNOMOS/AS Y PROFESIONALES LIBERALES (trabajando por cuenta propia con o sin asalariados/as)</p> <p>71 Profesionales liberales (Dentista, Notario/a, Comisionista...).</p> <p>72 Trabajadores/as independientes (Electricista, Artesano/a, Modista, Fontanero/a).</p> <p>FUERZAS ARMADAS</p> <p>81 Generales, Jefes y Oficiales.</p> <p>82 Suboficiales, Número Guardia Civil, Policía Nacional y Municipal.</p> <p>OTRAS SITUACIONES</p> <p>91 Trabajos esporádicos propios de estudiantes (cuidar niños/as, dar clases, acompañantes).</p> <p>92 Amas/os de casa.</p> <p>93 El/la estudiante no trabaja.</p> <p>97 En situación de privación de libertad.</p> <p>98 En situación de desempleo.</p> <p>99 Pensionistas por cualquier concepto (jubilación, invalidez, viudedad, etc.).</p>
--	---

TABLA 2

¿Quiénes se consideran miembros computables de la unidad familiar a efectos de beca?

- PADRE, MADRE, TUTOR/A o persona encargada de la guarda y protección del/de la menor.
- SOLICITANTE
- HERMANOS/AS SOLTEROS/AS MENORES DE 25 AÑOS QUE CONVIVAN A 31 DE DICIEMBRE DE 2007
- HERMANOS/AS MAYORES DE 25 AÑOS SÓLO CON DISCAPACIDAD, FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL
- ASCENDIENTES DE LOS PADRES QUE JUSTIFIQUEN SU RESIDENCIA en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

* EN CASO DE DIVORCIO, SEPARACIÓN LEGAL O DE HECHO, NO ES MIEMBRO COMPUTABLE AQUEL EXCÓNYUGE QUE NO CONVIVA CON EL/LA SOLICITANTE (AUNQUE HAY QUE INCLUIR SU CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA). SIN EMBARGO, SÍ SERÁ MIEMBRO COMPUTABLE EL/LA NUEVO/A CÓNYUGE O PERSONA UNIDA POR ANÁLOGA RELACIÓN, ASÍ COMO SUS RENTAS.